

RESOLUCION N° IG-CA-81-1373

ABG. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones conferidas por Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976 y por encargo de la señora Superintendente de Compañías según Resolución No. ADM-81275 del 10 de Noviembre de 1.981;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 21 de Agosto de 1.981 se ha otorgado ante el - Notario 30² del Cantón Guayaquil Abg. Piero G. Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A.";

QUE la Abogada María Elena Pontón de Ordóñez, debidamente autorizada como aparece de dicha escritura ha presentado con su patrocinio cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de la Construcción de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. R-J-363 del 9 de Noviembre de 1.981;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-CA-81-718 del 18 de Noviembre de 1.981;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS VIMARE S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario 30² de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de Agosto de 1.981, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.



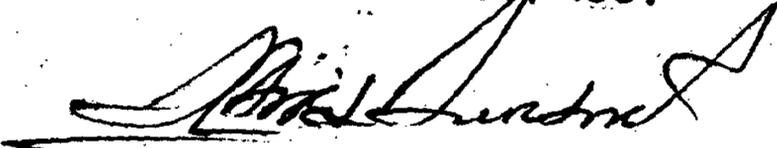
Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA-81-1373
Compañía: "VIVIENDAS MASIVAS ECUATORIANAS
VIMARE S.A."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 21 de Agosto de 1.981, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

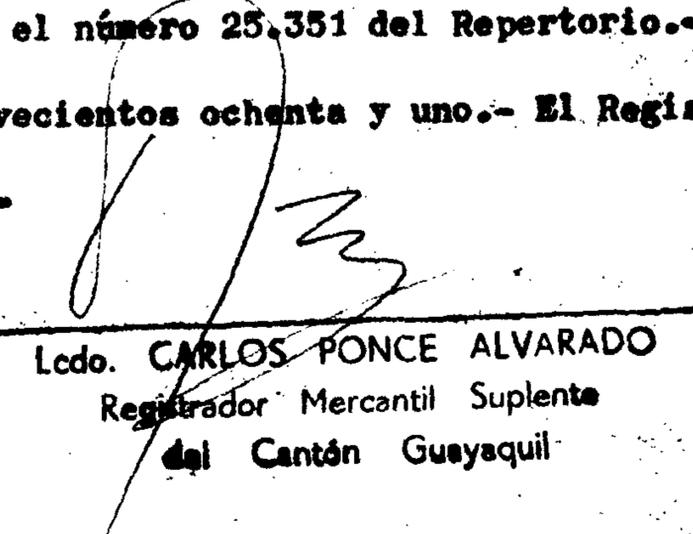
20 NOV 1981


Abg. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO


JAP-ld.
DL-AMY.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 13.325 a 13.329, número 951 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 25.351 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.-




Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil